INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SIMON BOLÍVAR PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL

TALLER No 2 SECUNDARIA

**TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:** ASUMIR LA REGULACIÓN

# Objetivos

Acatar la gestión (planificación, legislación, regulación, control) de la autoridad, para mantener vigentes las normas objetivas y subjetivas de la movilidad asumidas como un acuerdo social que procura el mayor bien para el mayor número de personas.

# Competencia desarrollada por el estudiante:

Promueve el respeto de las normas y a la autoridad que regulan la convivencia pacífica en el tránsito.

# ¿QUIÉNES SON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO?

La Autoridades de Tránsito son las únicas que pueden poner comparendos en Colombia. Entonces, ¿quiénes son dichas autoridades?

De acuerdo a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) las autoridades de tránsito en su orden son las siguientes:

1. El Ministerio de Transporte
2. Los Gobernadores y alcaldes
3. Los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
4. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras.
5. Los inspectores de Policía, los inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
6. La Superintendencia General de Puertos y Transportes
7. Las Fuerzas militares para cumplir exclusivamente en la regulación del tránsito, en aquellas áreas donde haya presencia de autoridad de tránsito.
8. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

No obstante, las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio le sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Es importante tener presente que las autoridades de tránsito únicamente pueden ejercer sus funciones "en el territorio de su jurisdicción", y ello también vale para los agentes de tránsito nacionales. Es por esta razón que los procedimientos administrativos especiales de control de tránsito y los de carácter preventivo y sancionatorio regulados por la Ley 769 de 2002, sólo pueden ser adelantados por la autoridad de tránsito competente.

# Actividades:

Escriba debajo de cada imagen lo que representa la señal de transito



* 1. Dibuje cinco señales que sirvan la para la movilidad dentro de la institución
  2. Redacte un compromiso frente a mi propio cuidado y el cuidado de los demás, mientras tránsito por el espacio público (10 renglones) y lo socializo en el salón de clase.